



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

019916 02 OCT 2025

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Alimentos de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 5 y artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 0930 de 2024 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los miembros del Consejo Nacional de Acreditación – CNA hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 6511 del 26 de junio de 2019 corregida por la Resolución 8857 del 20 de mayo de 2021, el Ministerio de Educación Nacional renovó de oficio, a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 17734 del 15 de noviembre de 2018, el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Ingeniería de Alimentos de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales y La Dorada (Caldas).

Que a través de la Resolución 17734 del 15 de noviembre de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Ingeniería de Alimentos de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas)

Que, el 14 de diciembre de 2023, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Ingeniería de Alimentos para Manizales (Caldas) (Código SNIES 2971).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Alimentos de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 21, 22 y 23 de mayo de 2025, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa de Ingeniería de Alimentos, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Ingeniería de Alimentos de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispone: «*Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa. La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...)*».

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución: Universidad de Caldas
Nombre del programa: Ingeniería de Alimentos
Modalidad: Presencial
Lugar de Desarrollo: Manizales (Caldas)

Parágrafo 1. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

Parágrafo 2. Teniendo en cuenta que la renovación de la acreditación del programa académico fue solicitada fuera del término señalado en el numeral primero del artículo 45 del Acuerdo 02 de 2020 del CESU, norma vigente al momento de la radicación, y conforme al artículo 44 de dicha norma, la vigencia de la acreditación aquí dispuesta no cobija el tiempo transcurrido con posterioridad al vencimiento de la última acreditación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Alimentos de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Sobre el reconocimiento de la presente acreditación se aplicarán las disposiciones previstas en el Capítulo 9 del Acuerdo 01 de 2025 o la norma que lo modifique o sustituya, de ser esta más favorable.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de Caldas, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Alv.



JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



RICARDO MORENO PATIÑO

Aprobaron: Juan Carlos Bolívar Sandoval – Director Técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior 
 Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 

Revisó: Angy Mariana Parra Morales – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
 Proyectó: Sandra Milena Nemocón Beltrán– Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 

Bogotá D.C.
 23 de mayo de 2025.

Doctor
José Daniel Rojas Medellín
 Ministro de Educación Nacional
 E.S.D.

Señor ministro,

El 14 de diciembre de 2023 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación el programa de **INGENIERIA DE ALIMENTOS (Cód. SNIES 2971)** **modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Manizales**, la cual fue radicada con fines de renovación de Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE CALDAS**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El programa de Medicina radicó de manera voluntaria al Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias de grado ARCU-SUR del sector educativo MERCOSUR, para renovar su acreditación regional de manera articulada con el proceso de acreditación Nacional.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 21, 22 y 23 de mayo de 2025**, el siguiente concepto:

Algunos de los elementos que dan cuenta de su identidad son los siguientes:

- La Universidad de Caldas, creada en 1943 y del orden nacional a partir del año 1967, se caracteriza por su autonomía académica, administrativa y financiera, lo que le permite desarrollar una gestión independiente y enfocada en la calidad educativa. Su misión institucional está orientada a la generación, apropiación, difusión y aplicación del conocimiento para formar ciudadanos integrales,

Página 1 de 6

contribuir al desarrollo regional y nacional, y promover la sostenibilidad y la integración del centro occidente colombiano.

- El programa de Ingeniería de Alimentos refleja esta identidad institucional al articularse con los objetivos, misión y visión de la universidad. Su enfoque integral combina formación técnica, científica y humanística, con énfasis en la sostenibilidad ambiental y social. La misión del programa destaca la formación de profesionales líderes en la transformación y generación de empresas en el sector alimentario, con capacidad para resolver problemas del área y contribuir al desarrollo agroindustrial y alimentario, siempre considerando la conservación del medio ambiente.
- La identidad del programa se refuerza con su compromiso hacia la región, evidenciado en su impacto social y su contribución al desarrollo del sector alimentario. Esto se logra mediante actividades de investigación, extensión y prácticas empresariales que vinculan a estudiantes y docentes con el entorno social y productivo. Además, el programa fomenta la participación en proyectos de extensión, semilleros de investigación y actividades académicas que promueven una formación integral y responden a las necesidades del contexto externo.

Se ha demostrado que el programa de **INGENIERIA DE ALIMENTOS** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos elementos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos que se destacan en cuanto a sus avances de mejoramiento:

- La comunidad de los profesores y la cualificación doctoral. Los 43 profesores con contratos indefinidos o con 11 meses o más, de los cuales 41 son tiempo completo y 24 con nivel doctoral. La población de estudiantes de 442.
- El enfoque en investigación y extensión, con proyectos que impactan directamente en comunidades vulnerables y rurales. La existencia de centros como la Unidad Tecnológica de Alimentos (UTA) y el Centro Tecnológico de Bioprocessos y Agroindustria refuerza la formación investigativa y la proyección social del programa. El programa de Ingeniería de Alimentos cuenta con dos grupos de investigación: Alimentos y Agroindustria Categoría: A1 y Grupo de Investigación en Calidad y Productividad (GruCalPro) Categoría: B, ambos con líneas de investigación en Biotecnología Agroindustrial y Ambiental, Biotecnología de Macromicetos, Desarrollo Agroindustrial, Ingeniería de Matrices Alimentarias, investigación en Calidad y Productividad, Ciencias Biomédicas, Ingeniería de Alimentos e Ingeniería de Sistemas y Computación

- Los resultados globales de las pruebas Saber Pro 2024 similares y que se han mantenido durante los tres últimos años. Para el 2024 la competencia de razonamiento cuantitativo fue mayor al NBC y las cuatro competencias genéricas restantes similares. El 28% de los estudiantes alcanzan el nivel B1 mientras que el 20% lo alcanza en el grupo NBC.
- La movilidad académica y la internacionalización a través de convenios con universidades extranjeras y proyectos como MARCA y Delfín. Esto permite a estudiantes y docentes adquirir competencias interculturales y técnicas, fortaleciendo su perfil profesional.
- Los proyectos de extensión del programa que tienen un enfoque de responsabilidad social, trabajando con comunidades vulnerables para mejorar la seguridad alimentaria y la productividad rural. Esto demuestra el compromiso del programa con el desarrollo regional y la sostenibilidad.
- La formación integral que combina competencias técnicas, humanísticas, éticas y de investigación. Los estudiantes tienen acceso a actividades como semilleros de investigación, proyectos de extensión y prácticas académicas, lo que les permite desarrollar habilidades multidimensionales y responder a las necesidades del sector externo.
- La infraestructura del programa con laboratorios especializados, aulas equipadas con tecnología avanzada, una biblioteca completa y servicios tecnológicos robustos. Los laboratorios permiten realizar actividades prácticas e investigativas, mientras que la conectividad tecnológica facilita el acceso a herramientas digitales.
- Los programas de bienestar institucional que apoyan a los estudiantes en aspectos académicos, psicosociales y económicos. Iniciativas como "Permanece con Calidad" y el Sistema Tutorial (SITU) contribuyen a prevenir la deserción y garantizar la permanencia estudiantil.
- Los egresados del programa valorados por su liderazgo, innovación y capacidad para resolver problemas en el sector alimentario.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar trabajando en disminuir las tasas de deserción anual con tendencia al aumento desde el 2019 pasando del 5,01% al 9,31% en el 2023-2 con picos del

15,38%. En 4 de los 10 períodos ha sido mayor al promedio nacional y por nivel de formación.

- Mejorar la tasa de graduación acumulada que al S13 es menor que la reportada a nivel nacional y por nivel de formación.
- Mejorar el nivel de inglés técnico de los estudiantes y egresados a través de educación continuada para aumentar su competitividad en el mercado global.
- Aumentar la cantidad de asignaturas electivas y diversificar las líneas de investigación para que los estudiantes puedan explorar áreas emergentes como sostenibilidad, inteligencia artificial aplicada a la industria alimentaria y tecnologías avanzadas en biotecnología.
- Fortalecer los canales de comunicación sobre las oportunidades de participación en semilleros de investigación, proyectos sociales y actividades académicas. Esto garantizará que más estudiantes y docentes se beneficien de estas iniciativas.
- Desarrollar mecanismos para garantizar la sostenibilidad de los resultados de los proyectos de extensión a largo plazo. Esto incluye medir el impacto social de las intervenciones y ajustar las estrategias según las necesidades de las comunidades.
- Fomentar la participación en redes académicas internacionales, firmar más acuerdos de cooperación con universidades extranjeras y validar los cursos a nivel internacional. Esto fortalecerá la competitividad de los egresados en mercados globales.
- Continuar apoyando la formación de los docentes en niveles de maestría y doctorado, así como en áreas emergentes relacionadas con la industria alimentaria.
- Definir claramente los criterios de evaluación y asegurarse de que sean comprensibles para todos los actores involucrados. Esto contribuirá a una formación de alta calidad y alineada con los resultados de aprendizaje establecidos.
- Incluir temas emergentes como inteligencia artificial, tecnologías de vanguardia en biotecnología y sostenibilidad ambiental en los cursos de actualización profesional. Además, sería útil implementar mecanismos de evaluación post-curso para medir su impacto en el sector productivo.

- Integrar prácticas agrícolas sostenibles y conservación ambiental en los proyectos de extensión. Esto fortalecerá la sostenibilidad de las iniciativas y su impacto en las comunidades rurales.
- Ampliar las líneas de investigación y fomentar la transferencia tecnológica hacia el sector privado.
- Continuar avanzando en identificar los impactos que tiene el material propio que producen los profesores para soportar los ambientes de enseñanza-aprendizaje en los procesos de formación de los estudiantes.
- Continuar avanzando en identificar los impactos de la cooperación académica y científica de profesores y estudiantes con otras instituciones o entidades nacionales y extranjeras, para el desarrollo de labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, donde además de la información en cifras, es de utilidad para conocer el impacto en la sociedad de sus contribuciones científicas, tecnológicas, culturales, de innovación y de creación, así como en los efectos que tienen en el posicionamiento del programa, en la calidad de formación que reciben los estudiantes y la experiencia de los profesores como orientadores del proceso formativo.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **INGENIERIA DE ALIMENTOS** de la **UNIVERSIDAD DE CALDAS**, con lugar de desarrollo en **Manizales** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Del señor ministro, con toda consideración,


 ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA

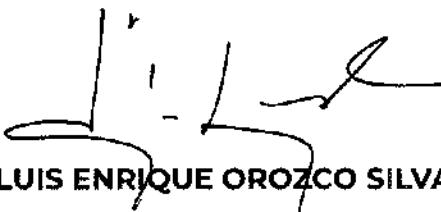

 ALVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


 CARLOS GÓMEZ RESTREPO


 CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO
 Participación Virtual


 CÉSAR DARIO GUERRERO SANTANDER


 JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ


 LUIS ENRIQUE OROZCO SILVA